LEY DE 20 DE OCTUBRE DE 1942

IMPUESTO SUCESORIO.— El de Rafael Villarroel se destina a la construcción de la casa municipal de Comarapa.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA: Artículo único.— Destínase el impuesto a la sucesión testamentaria de Rafael Villarroel, en su totalidad, a la construcción de la casa municipal de Comarapa, capital de la segunda sección municipal de la provincia de Vallegrande.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de Octubre de 1942.

Waldo Belmonte Pool.— D. Canelas.— Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— Antonio Velasco A., Diputado Secretario.— Walker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de Octubre de 1942 años.

Gral. Peñaranda. — Alberto Crespo.